

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la Defensora de Familia solicita información de la historia de atención. Sírvase proveer. Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	971
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00266-00
Proceso:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Menos:	SSO
Decisión:	INFORMA ESTADO DEL PROCESO

La Defensora de Familia GLADYS ACUÑA QUINTANA mediante memorial solicita información respecto del trámite del restablecimiento de derechos a favor del menor SSO que fue remitido por pérdida de competencia.

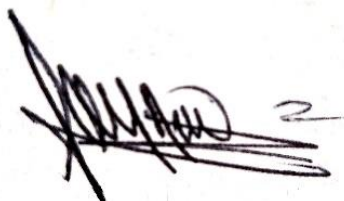
1

Por lo anterior y revisado el plenario, se observa que el proceso fue avocado mediante providencia del 3 de diciembre del año 2020 y decidido el 12 de enero del año en curso disponiendo ratificar la medida provisional impuesta por el Centro Zonal Sur.

Se pone de presente que mediante oficio N° 390 del 27 de abril se remitió el link del expediente digital al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al correo: comunicaciones@icbf.gov.co para los fines correspondientes.

Además de la notificación por estado, remítase copia de la presente providencia a la defensora de familia al correo: Gladys.acuna@icbf.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

Pam

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 70
del 3 de mayo de 2021

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.